



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

CONSTANCIA DE CORRECCION DE FIJACION DE TRASLADO DE EXCEPCIONES

El suscrito secretario del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Barranquilla, en uso de las facultades conferidas por el artículo 115 del código general del proceso,

CERTIFICA:

Que en este Despacho Judicial cursó proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080) bajo el radicado **08001333300820220009400** promovida por el señor **YOMAIRA DIAZ FLOREZ** contra **UGPP** en el cual se certifica que mediante fijación de fecha 30/06/2023 se hizo traslado de excepciones del presente proceso indicando equivocadamente como fecha de inicio el traslado de 03/07/2023 y de finalización el 05/07/2023 cuando el traslado debe correr en fecha 04/07/2023 a 06/07/2023 (como quiera que el día 03/07/2023 fue festivo en el territorio nacional) en consecuencia se hace esta corrección indicando las fechas en las que debe correr el traslado comunicándose esto a las partes intervinientes.

Se hace esta constancia para ser incluida en el presente expediente hoy **4/07/2023**, en un solo ejemplar.

GERMÁN GARCÍA
SECRETARIO
Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Barranquilla